MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
DIRECTOR DE GESTIÓN TÉCNICA Y
FISCALIZACIÓN MIGRATORIA (e)
MIGRACIONES

REPUBLICA DEL PERU

JORGE ARMANDO M. FERNANDEZ CAMPOS
Superintendente Nacional
MIGRACIONES

Resolución Ministerial

N° 1339-2022-IN

Lima, 19 SEP. 2022

VISTOS, la solicitud del 21 de abril de 2022, presentada por la ciudadana de nacionalidad española CRISTINA QUESADA HERRERO peticionando el otorgamiento de la nacionalidad peruana en aplicación del Convenio de Doble Nacionalidad suscrito entre España y Perú; el Informe N° 000498-2022-SGTM-MIGRACIONES, del 15 de junio de 2022, de la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Informe N° 001318-2022/IN/OGAJ, del 27 de julio de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

J. FERNANDEZ

R. NODA YAMADA

M. MONTES B.

G. FUENTES V.

P. Lobatón

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130, se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con competencia en materia de política migratoria interna, teniendo entre sus funciones otorgar registro de nacionalidad peruana por nacimiento y opción; así como títulos de naturalización y doble nacionalidad, concordante con el literal t) del artículo 4 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

Que, a través del expediente administrativo N° LM220221183, la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, ha tramitado la solicitud de la ciudadana de nacionalidad española CRISTINA QUESADA HERRERO, quien peticiona se le conceda la nacionalidad peruana en aplicación del Convenio de Doble Nacionalidad suscrito entre Perú y España, aprobado por Resolución Legislativa N° 13283 y su Protocolo modificatorio, ratificado por Decreto Supremo N° 075-2001-RE;

Que, con Informe N° 000498-2022-SGTM-MIGRACIONES, del 15 de junio de 2022, de la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, concluye que la ciudadana de nacionalidad española CRISTINA QUESADA HERRERO, cumplió con cada uno de los requisitos previstos en el artículo 3 de la Ley de Nacionalidad, Ley N° 26574, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2021-IN y concordante con el TUPA de MIGRACIONES, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2021-IN, respecto al Procedimiento de Obtención de la Nacionalidad por Doble Nacionalidad;

Que, mediante Dictamen N° 123-2022-MIGRACIONES-OAJ, del 23 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, opina que resulta legalmente viable otorgar la nacionalidad peruana por Convenio de Doble Nacionalidad entre España y Perú, solicitada por la ciudadana de

nacionalidad española CRISTINA QUESADA HERRERO, toda vez que cumple con las condiciones y los requisitos establecidos en la Ley de Nacionalidad, en su Reglamento y en el TUPA de MIGRACIONES.

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 488-RE, del 22 de julio de 1960, que aprueba el Reglamento del Convenio de Doble Nacionalidad suscrito con España, establece que la nacionalidad peruana se otorga por Resolución Ministerial;

Que, a través del Informe de Vistos la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior opina que resulta legalmente viable otorgar la nacionalidad peruana por Convenio de Doble Nacionalidad entre España y Perú solicitada por la ciudadana de nacionalidad española CRISTINA QUESADA HERRERO;

Con el visado de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política del Perú; la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-97-IN; el Decreto Supremo N° 488-RE, que aprueba el Reglamento del Convenio de Doble Nacionalidad; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la Nacionalidad Peruana por Convenio de Doble Nacionalidad a la ciudadana CRISTINA QUESADA HERRERO, en atención a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, inscriba a la ciudadana CRISTINA QUESADA HERRERO, en el registro respectivo y le extienda el Título de Doble Nacionalidad correspondiente.

Regístrese y comuníquese.

J. FERNANDEZ

R. NODA YAMADA

M. MONTES B.

G. FUENTES V.

P. Lobatón

WILLY ARTURO HUERTA OLIVAS
Ministro del Interior